

DEUMAR ILUMINACIÓN, S. A.

El Administrador solidario de la sociedad Deumar Iluminación, Sociedad Anónima, acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, y en lo menester extraordinaria de la compañía, que se celebrará en Barcelona, Passeig de Gràcia, n.º 118, 4.º (Despacho de Notarios Asociados), el 16 de septiembre de 2008, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el 17 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de la compañía.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Quinto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Sexto.—Aumento del capital social de la compañía mediante aportación dineraria, y consiguiente modificación estatutaria.

Séptimo.—Concesión de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas.

Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta general de accionistas, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y demás a que se refiere al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta general podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos sociales y por la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un suplemento a la convocatoria de una Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Barcelona, 1 de agosto de 2008.—El Administrador solidario, José Masdeu Romero.—49.168.

DISCOPLAY, S. A.*Declaración de insolvencia*

D.ª María Angeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 66/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amancio Tereza Delgado, contra «Discoplay, S.A.», se ha dictado con fecha 22-7-2008 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada «Discoplay, S.A.», en situación de insolvencia total por importe de 53.502,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª María Angeles Charriel Ardebol.—48.211.

DOÑA SOL AGRÍCOLA, S. L.**(Sociedad absorbente)****DOÑA SOL, S. L. U.****VILLEGAS Y BELLIDO, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Córdoba, plaza de Colón, número 10, el día 30 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por Doña Sol Agrícola, Sociedad Limitada, de las sociedades: Doña Sol, Sociedad Limitada Universal y Villegas y Bellido, Sociedad Limitada Universal. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas o socios y los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de Doña Sol Agrícola, S.L., Javier Sánchez-Ramade Moreno.—El Secretario del Consejo de Administración de Doña Sol, S.L., Álvaro Sánchez Ramade Moreno.—El Secretario del Consejo de Administración de Villegas y Bellido, S. L., Álvaro Sánchez Ramade Moreno.—48.821. y 3.ª 7-8-2008

DU PONT IBÉRICA, S. L.**(Sociedad absorbente)****DUPONT PERFORMANCE COATINGS IBÉRICA, S. L.****Sociedad unipersonal****DUPONT POWDER COATINGS IBÉRICA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada y los Socios únicos de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 19 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto ínte-

gro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—José Luis Badía Menéndez y Enrique Macián Cardet, Administradores solidarios de Du Pont Ibérica, S.L., Dupont Performance Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal y Dupont Powder Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal.—49.149. 2.ª 7-8-2008

EL MOTORISTA, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****GARCÍA JARANA CARO, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Universal de El Motorista, S. L., y la Junta General Universal de García Jarana Caro, S. L., adoptaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de El Motorista, S. L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de su rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, continuando El Motorista S.L. con el resto del patrimonio no segregado. La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos términos al proyecto de escisión parcial formulado por los Órganos de Administración de las mismas, suscrito por todos los Administradores de las compañías el día 20 de mayo de 2008. Se hace público asimismo que las Juntas generales de las compañías aprobaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008, el proyecto de escisión parcial así como el Balance de escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión parcial y la adopción de las decisiones por los socios de las compañías. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración. Como consecuencia de la escisión parcial de El Motorista, S. L., dicha Junta Universal adoptó el acuerdo de reducir el capital en 3.487.471,02 € mediante la reducción con cargo a reservas de la sociedad. Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial, García Jarana Caro, S. L., beneficiaria de la escisión, acordó ampliar capital social en el importe de 3.487.471,02 € mediante la creación de 116.017 nuevas participaciones de 30,06 € de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas conforme al proyecto de escisión parcial aprobado, y con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Jerez de la Frontera, 20 de junio de 2008.—Juan García Jarana, Administrador Solidario de El Motorista, S. L., y Administrador Único de García Jarana Caro, S. L.—48.734.

1.ª 7-8-2008

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S. A.**(TRAGSA)***Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la Sociedad «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima», por